



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

Veinte y tres mil, ciento, noventa y cinco rs. y dos ms. y que conferidas ambas partidas resultan de alcance contra los propios, onse mil, ciento, noventa y cinco rs. y dos ms. q. tiene duplicos dho Mayorodomo, como mas por menor consta de dha cuenta. Y la Ciudad haviendolo oydo, Acordó se pases a la Contaduría para q. la reconozca, y no padriendo hacer en los sumarios y partidas, mediante dha intervencion se apuere, y de el expresado alcance se despache libramiento contra los efectos de propios y su depositario dho a favor de dho d. Juan Ortado, executandose para ello las notas q. convengan a fin de q. de esta cantidad se reintegre la parte q. no deran satisfacer dho propios, del repartimiento hecho entre los hacendados de esta huerta para los gastos de dho pleyto luego q. se declare y determine por el R. Consejo de Castilla.

J. de la f. de desagravios.

Prose cuenta por relacion suada q. da d. Juan Ortado Mayorodomo, del gasto executado en la f. de los desagravios de Churto en el año proximo pasado, con intervencion de d. Don Antonio Vazquez Rex. Comisario; Importante dho gasto trescientos y cinquenta rs. q. tiene duplicos dho Mayorodomo. Y la Ciudad haviendolo oydo acordó se pase a la Contad. y reconociendo no haver en ella, se apuere, y esta cantidad se despache libramiento contra los efectos de propios y su deposit. dho a favor de dho Mayorodomo en la forma q. se acostumbra.

J. de los embudo de la Corte.

Prose cuenta q. da d. Juan Ortado Mayorodomo, del gasto de embudo de las p. principales de las casas de la Corte y hazienda del R. Consejo. En virtud de lo resuelto por esta Ciudad en Camara de treinta y uno de Agosto del año proximo pasado, con intervencion de d. Juan. Rocamora Rex. su